

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 625/2026

APRUEBA ACUERDO OPERACIONAL ENTRE EL SAG Y EL ESTABLECIMIENTO / PRODUCTORES QUE INDICA, QUE PARTICIPAN DEL SISTEMA PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

Melipilla, 27/03/2026

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N° 6.590 de 2009, N° 2.928 de 2010, N° 6.651 de 2010, N° 2.433 de 2012, 2455 de 2013 todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero otorgar la Certificación Fitosanitaria que debe amparar a los productos de exportación, para dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios exigidos por los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los países de destino.
2. Que, el desarrollo y fomento de las exportaciones de productos agrícolas y forestales han hecho necesario elaborar procedimientos para la inspección, tratamientos fitosanitarios, resguardo, verificación y la emisión del Certificado Fitosanitario.
3. Que, los establecimientos deben dar fiel cumplimiento a la normativa fitosanitaria aplicable a los distintos procesos que ejecutan en el desempeño de su actividad económica
4. Que, para efectos de la sociabilización de la normativa aludida, este Servicio ha considerado pertinente firmar un acuerdo operacional con el establecimiento que se indica para efectos de que tome conocimiento de la regulación fitosanitaria que le es aplicable, la internalice en su actividad económica y dé pleno cumplimiento con las obligaciones emanadas de ésta, facilitando de este modo el comercio internacional.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Acuerdo Operacional suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por el Jefe de Oficina Melipilla doña Carolina Alvarado Espinoza y la empresa AGROCOMERCIAL LA REINA LIMITADA, representada por su Representante Legal, don JOSÉ RIQUELME POBLETE, en los términos del instrumento adjunto, que integra la presente resolución.
2. En caso de efectuarse modificaciones al procedimiento de Certificación Fitosanitaria notifíquese mediante correo electrónico válido al Establecimiento/Productor/Exportador que se indica, las cuales se entenderán parte del Acuerdo Operacional que por este instrumento se aprueba.
3. Déjese establecido que el presente Acuerdo Operacional no irroga gastos para el Servicio

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CAROLINA VIVIANA ALVARADO ESPINOSA
JEFE OFICINA SECTORIAL MELIPILLA**

EEL/BAM

Distribución:

- Benjamin Arce Miranda - Profesional Agrícola Oficina Melipilla Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Andrea Allendes Muñoz - Administrativo Agrícola Of.Melipilla Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
- José Riquelme Poblete - Representante Legal Agrocomercial La Reina Limitada

Oficina Sectorial Melipilla - San Agustín 171



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=194682988&hash=518eb>